

NUMERACIÓN MUNICIPAL

¿En qué consiste, para qué y cuándo puedo realizarlo?

Numeración Municipal (Asignación de Numeración Municipal): Es el procedimiento a través del cual se otorga la numeración municipal, exterior e interior, que identifica a las unidades catastrales y sus partes susceptibles de numerar.

Condición de la Numeración Municipal:

- Numeración Temporal (T): Es la numeración municipal otorgada a una unidad catastral mediante Resolución, en base a una Licencia de Obra, la misma que se mantendrá como tal mientras que la unidad catastral no cuente con Certificado de Conformidad de Obra.
- Numeración Definitiva (D): Es la numeración municipal exterior o interior otorgada a una unidad catastral mediante Resolución o Informe Técnico, la misma que corresponde a la edificación verificada con el Certificado de Conformidad de Obra o con la Declaratoria de Fábrica inscrita en Registros Públicos.

Este documento se emite exclusivamente a solicitud del propietario y solo procede en los casos en que la unidad catastral cuente con la correspondiente autorización de edificación (Licencia de Obra o Edificación y/o Conformidad de Obra) y/o declaratoria de edificación inscrita en los Registros de Predios de Lima.

¿Dónde y en qué horario se realiza?

Plataforma de atención. Av. José A. Larco 400, Miraflores.

Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m.

¿Quién puede efectuarlo?

El o los propietarios o su representante debidamente autorizado.

¿Qué se necesita para realizarlo?

1. Solicitud de servicios con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante, indicando número de DNI, domicilio procedimental, teléfono, correo electrónico, el número de Tomo y Foja, Ficha y/o Partida Registral en donde se encuentre inscrito el predio. ([Descargar en PDF](#)).
2. Copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad, de no estar inscrito en registros públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su titularidad.

¿Cuánto cuesta?

La tasa por la asignación de cada número asciende a S/. 81.00 (ochenta y un y 00/100 soles). Este importe deberá de abonarse en caja y el recibo deberá de adjuntarse a la solicitud. El código de pago es 3025.

¿Qué otro dato debería de tenerse en cuenta?

- Primero deberá de obtener el visto bueno de los asesores de plataforma antes de ingresar sus documentos por mesa de partes.
- El trámite es aprobado por la Subgerencia de Catastro y ante esta instancia puede presentarse el recurso de reconsideración. El recurso de apelación se presenta ante la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, instancia superior jerárquica.
- En caso de actuar como representante de una persona natural, deberá de adjuntar carta poder simple en original y copia de los documentos de identidad de ambos, indicando en forma expresa las facultades otorgadas.
- En caso de actuar como representante de una persona jurídica, deberá de adjuntar certificado de vigencia de poder con una antigüedad no mayor a 30 días calendario acompañando copia del documento de identidad del poderdante y del apoderado.
- Puede consultar el estado de su trámite en cualquier momento a través de nuestro servicio en línea.

Órgano responsable

Subgerencia de Catastro

Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Av. Ernesto Diez Canseco N° 219, 3° piso.
Teléfono: 617-7558 (directo)

Base legal

- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 79 ([PDF](#))
- Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos No. 248- 2008-SUNARP/SN, Artículo 56 ([PDF](#)).
- Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Miraflores vigente (texto completo) (PDF)
- Ordenanza N°482/MM de fecha 17.03.2017, que Regula los Criterios Técnicos para la Numeración de los predios de la Municipalidad de Miraflores.

CERTIFICADO DE NUMERACIÓN

¿En qué consiste, para qué y cuándo puedo realizarlo?

El certificado de numeración: Es el procedimiento a través del cual se emite el documento expedido por la Municipalidad, mediante el cual se certifica la numeración municipal asignada a una unidad catastral. La certificación cumple solo con una finalidad identificatoria de los ingresos de la unidad catastral, pudiendo inscribirse en Registros Públicos; pero en ningún caso autoriza el funcionamiento o desarrollo de actividades económicas. Este documento se emite exclusivamente a solicitud del propietario y solo procede en los casos en que la unidad catastral cuente con la correspondiente autorización de edificación y/o declaratoria de edificación inscrita en los Registros de Predios de Lima.

¿Dónde y en qué horario se realiza?

Plataforma de atención. Av. José A. Larco 400, Miraflores
Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m.

¿Quién puede efectuarlo?

El o los propietarios o su representante debidamente autorizado.

¿Qué se necesita para realizarlo?

1. Solicitud de servicios con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante, indicando número de DNI, domicilio procedimental, teléfono, correo electrónico, el número de Tomo y Foja, Ficha y/o Partida Registral en donde se encuentre inscrito el predio. ([Descargar en PDF](#)).
2. Copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad, de no estar inscrito en registros públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su titularidad.

¿Cuánto cuesta?

La tasa por la obtención de cada certificado por cada número asciende a S/. 56.00 (cincuenta y seis y 00/100 soles). Este importe deberá de abonarse en caja y el recibo deberá de adjuntarse a la solicitud. El código de pago es 2829.

¿Qué otro dato debería de tenerse en cuenta?

- Primero deberá de obtener el visto bueno de los asesores de plataforma antes de ingresar sus documentos por mesa de partes.
- El trámite es aprobado por la Subgerencia de Catastro y ante esta instancia puede presentarse el recurso de reconsideración. El recurso de apelación se presenta ante la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, instancia superior jerárquica.
- En caso de actuar como representante de una persona natural, deberá de adjuntar carta poder simple en original y copia de los documentos de identidad de ambos, indicando en forma expresa las facultades otorgadas.
- En caso de actuar como representante de una persona jurídica, deberá de adjuntar certificado de vigencia de poder con una antigüedad no mayor a 30 días calendario acompañando copia del documento de identidad del poderdante y del apoderado.
- Puede consultar el estado de su trámite en cualquier momento a través de nuestro servicio en línea.

Órgano responsable

Subgerencia de Catastro

Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Av. Ernesto Diez Canseco N° 219, 3° piso.
Teléfono: 617-7558 (directo)

Base legal

- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 79 ([PDF](#))
- Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos No. 248- 2008-SUNARP/SN, Artículo 56 ([PDF](#)).

- Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Miraflores vigente (texto completo) (PDF)
- Ordenanza N°482/MM de fecha 17.03.2017, que Regula los Criterios Técnicos para la Numeración de los predios de la Municipalidad de Miraflores